

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. María Fernanda Guerra Torres
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-0158-M de fecha 17 de enero de 2022, la Dra. Martha Lucero- Directora Médica, Encargada de ese entonces, informa a los Directores Técnicos, Jefa de Enfermería, Jefa de Farmacia y Responsables de Área el “Ingreso del Plan Anual de Contratación 2022 Aprobado en el Portal SOCE Hospital General Latacunga”, en el que adjunta el PAC 2022 en PDF y EXCEL.

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNGTH-2022-2776-M de fecha 07 de marzo de 2022, la Ing. Priscila Soledad Pérez Reyes - SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, remite a la Mgs. Cecilia Viteri -Directora Administrativa del Hospital General Latacunga la acción de personal e informe técnico otorgando Nombramiento Provisional en las funciones como Director Técnico del Hospital General - Latacunga a la Dra. Elvia Marina Cojitambo y que en su parte pertinente manifiesta: “Acción de personal Nro. SDNGTH-2022-0493-NJS, mediante la cual se resuelve autorizar el Nombramiento Provisional en las funciones como Director Técnico del Hospital General - Latacunga, a favor de la Dra. Cojitambo Cojitambo Elvia Marina, a partir del 07 de marzo de 2022.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2022-2009-M de fecha 09 de junio de 2022, la Md. Elvia Cojitambo – DIRECTOR TECNICO, delega a la Dra. Nely Gutiérrez-Odontóloga para la elaboración de la información inherente en la fase preparatoria del proceso de adquisición de Dispositivos Médicos para Cirugía Maxilofacial, como es el Informe de Justificación de Necesidad, Estudio de Mercado y Especificaciones Técnicas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4909-M de fecha 30 de junio de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA designa a la Od. Jessenia Patricia Riofrio Malla - Odontólogo General 2 - Hospital General Latacunga, como “(...) Responsable del Servicio de Odontología de esta Casa de Salud, a partir del 04 de julio de 2022, bajo la dependencia de la Dirección Técnica de Hospitalización y Ambulatorio (...)”.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2022-3148-M de fecha 22 de agosto de 2022, la Med. Elvia Cojitambo - DIRECTOR TÉCNICO DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO, envía al Dr. Luis Cedeño- DIRECTOR MÉDICO la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO E INICIO DEL PROCESO "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6507-M de fecha 30 de agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA envía al Dr. Luis Cedeño- DIRECTOR MÉDICO y a la Med. Elvia Cojitambo - DIRECTOR TÉCNICO DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO “SOBRE AUTORIZACION DE GASTO E INICIO DE PROCESO DEL PROCESO "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL”, en el que en su parte pertinente menciona: “(...) Por lo expuesto; se verifica que este expediente no se encuentra acorde a los lineamientos establecidos de acuerdo a formatos y requerimientos establecidos en la nueva normativa que se encuentra vigente desde el 20 de agosto del 2022. Esta Dirección Administrativa, procede a realizar la devolución del expediente con la finalidad de que se sirva realizar el análisis y trámite correspondiente; conforme lo establece el Reglamento de la LOSNCP vigente.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6528-M de fecha 31 de agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite a los Jefes de Servicio y Directores Técnicos la “Socialización de formatos según análisis del Art. 42.-Fase Preparatoria, Art. 44.-Determinación de la necesidad Decreto Ejecutivo Nro.458 de 18/06/2022, el aporte técnico de la DSGSIF y la Comisión Multidisciplinaria del Hospital General Latacunga”, (...) para dar inicio de inmediato a la revisión, difusión y aplicación de los formatos socializados adjuntos al presente (...).”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6552-M de fecha 01 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite a los Jefes de Servicio y Directores Técnicos el “Alcance a: Socialización de formatos según Decreto Ejecutivo Nro. 550 de 30/08/2022 y RGLOSNCPC de 31/08/2022”, en el que en su parte pertinente manifiesta: “(...) Ante lo expuesto, esta Dirección Administrativa **DISPONE** dar inicio de inmediato a la revisión, difusión y aplicación de los formatos socializados adjuntos al presente (...).”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6615-M de fecha 03 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, envía a los Jefes de Servicio y Directores Técnicos la SOCIALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA ETAPA PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Que, en cumplimiento al cronograma de la etapa preparatoria para la adquisición de bienes y

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

servicios, se envía mediante correo electrónico institucional de fecha 06 de septiembre de 2022 a las 15:20, a la Ing. Tatiana Pérez Vargas - Responsable del Área de Compras Públicas (E), la revisión y suscripción del informe de justificación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, se recibe observaciones al informe mediante correo electrónico institucional de fecha 07 de septiembre a las 9:40 suscrito por la Ing. María de los Ángeles Mejía – Oficinista de Compras Públicas, se envía el informe corregido mediante correo electrónico institucional de fecha 07 de septiembre a las 11:07 y se recibe el informe suscrito mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre a las 12:02.

Que, con fecha 07 de septiembre de 2022, se cuenta con el **Informe de Justificación de Necesidad Nro. 004-2022-ODONT-DTHA** para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado área requirente por la Dra. Nely Yolanda Gutiérrez- Odontóloga, revisado parte técnica responsable área requirente por la Od. Jessenia Patricia Riofrio – Responsable del Área de Odontología, revisado parte técnica compras públicas Ing. María de los Ángeles Mejía – Oficinista Compras Públicas y aprobado por el Dr. Luis Cedeño Morales- Director Médico.

Que, con fecha 23 de septiembre de 2022, se cuenta con el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado área requirente por la Dra. Nely Yolanda Gutiérrez- Odontóloga, revisado parte técnica responsable área requirente por la Od. Jessenia Patricia Riofrio – Responsable del Área de Odontología y aprobado por el Dr. Luis Cedeño Morales- Director Médico.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M de fecha 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite a los Jefes de Servicios la Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3435-M de fecha 04 de octubre de 2022, la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga, convoca a reunión para la APROBACION DE REPROGRAMACION INTERNA DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022, con las Actas Nro. 043, perteneciente a la partida presupuestaria 530834 (Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales).

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7377-M de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, en su parte pertinente manifiesta: *“Esta Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna de la partida presupuestaria 530834 denominada Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales, conforme lo establecido en la normativa legal vigente y lineamientos institucionales.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2022-3691-M de fecha 04 de octubre de 2022, la Med. Elvia Marina Cojitambo Cojitambo - DIRECTOR TÉCNICO DE

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita a la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, se emita la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834 denominada Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1527-M de fecha 04 de octubre de 2022, la Ing. Judith Pamela Armas Alvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, envía la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834- Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7403-M**, de fecha 5 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **disminuyendo** el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **17.291,42 (DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7403-M**, de fecha 5 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **modificando** el PAC por Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; e **incrementando** el PAC por un valor de \$ **17.862,33 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DTHA-2022-3719-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-DTHA **concluye:** *“La necesidad de abastecer de dispositivos médicos de osteosíntesis de cirugía maxilofacial al Hospital General Latacunga, por lo que se procede a realizar la reforma al PAC, ya que existe la necesidad de disminuir las cantidades y precios existentes en el PAC e incrementar de acuerdo al estudio de mercado realizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	EUA TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	EUA TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC		
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Recubrimiento de sustitución de prótesis de cadera, ligeros de cadera, largo de espesor de 10 mm.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	1	591,00	591,00												591,00		
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa de titanio para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 4 a 10 unidades, 4 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	112,00	672,00													672,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa de titanio para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 4 a 10 unidades, 4 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	112,00	672,00													672,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa amplia de titanio para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 4 a 6 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	2	203,07	406,14													406,14	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa amplia, poronamoblada con espesor de 1,5 mm a 2,0 mm de espesor, de 4 a 6 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	3	223,10	669,30													669,30	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa de titanio para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 4 a 6 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	124,00	744,00													744,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa de titanio para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 4 a 6 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	3	285,00	855,00													855,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa de titanio para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 4 a 6 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	124,00	744,00													744,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa en forma de T para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 5 a 7 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	124,00	744,00													744,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa en X para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor, de 4 a 6 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	124,00	744,00													744,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa 2/3 para orbita superior/foram. anterior.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	124,00	496,00													496,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa recta mandibular, de 1,5 a 2,0 mm de espesor, de 9 a 10 unidades.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	199,34	597,72													597,72	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Placa de reborde orbitario curva de 6 a 8 a 2,0 mm de espesor.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	6	124,00	744,00													744,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Set de microplaca Endoprótesis mandibular, e Implantes de 1,5 a 2,0 Unidad de Módulo Set.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	2	1.450,00	1.450,00													1.450,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Microplaca recta para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	2	256,00	512,00													512,00	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Soporte desmontable para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	99	37,726	1.471,39													1.471,39	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Soporte desmontable para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	99	37,726	1.471,39													1.471,39	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Soporte desmontable para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	99	37,726	1.471,39													1.471,39	
530354	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Soporte desmontable para fémur medio facial en forma L con espesor: 0,8 a 2,0 mm de espesor.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	01700961	C2	Unidad	11	47,16	1.461,96													1.461,96	
TOTAL DESIGNACIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				17.293,42				

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	2	454,72	909,44	909,44
2										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	112,00	672,00	672,00
3										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	112,00	672,00	672,00
4										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	2	203,07	406,14	406,14
5										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	3	205,86	617,58	617,58
6										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	124,00	744,00	744,00
7										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	4	255,80	1.023,20	1.023,20
8										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	124,00	744,00	744,00
9										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	124,00	744,00	744,00
10										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	124,00	744,00	744,00
11										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	124,00	744,00	744,00
12										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	4	124,00	496,00	496,00
13										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	7	199,24	597,72	597,72
14										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	6	124,00	744,00	744,00
15										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	2	750,00	1.500,00	1.500,00
16										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	3	205,86	617,58	617,58
17										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	15	26,80	1.474,00	1.474,00
18										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	55	26,80	1.474,00	1.474,00
19										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	39	37,80	1.474,06	1.474,06
20										X30834	Protesis, Endoprotésis e Implantes Corporales	Bicis	Subasta Inversiva Electrónica	881700961	C3	Unidad	31	47,25	1.464,61	1.464,61
TOTAL INCREMENTO AL PAC. Valor que se cobra en la resolución motivada																				17.862,30

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, elvia.cojitambo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0264-R

Latacunga, 07 de octubre de 2022

de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

**OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE
PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-7403-M

Anexos:

- 5__informe_y_matriz_reforma_al_pac0991671001664994472.rar
- 4__disponibilidad_presupuestaria0408466001664994520.rar
- 3__reprogramacion_interna_part20460285001664994418.rar
- 3__reprogramacion_interna_part10459895001664994400.rar
- 2__estudio_de_mercado_part060527435001664994450.rar
- 2__estudio_de_mercado_part050514545001664994372.rar
- 2__estudio_de_mercado_part040326919001664994348.rar
- 2__estudio_de_mercado_part030835916001664994311.rar
- 2__estudio_de_mercado_part020437284001664994298.rar
- 2__estudio_de_mercado_part010238299001664994341.rar
- 1__antecedentes_e_informe_de_justificaciÓn_part3.rar
- 1__antecedentes_e_informe_de_justificaciÓn_part20171971001664994231.rar
- 1__antecedentes_e_informe_de_justificaciÓn_part10925542001664994215.rar

Copia:

Señorita Médico
Elvia Marina Cojitambo Cojitambo
Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

CV